



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE APELACION:
RA-70/2019

RECURRENTE:
YESSENIA LETICIA OLUVA GONZALEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD
Y JUSTICIA DE MORENA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a seis de mayo de dos mil diecinueve.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, Alma Jesús Manríquez Castro, doy **CUENTA** a la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional Elva Regina Jiménez Castillo con el estado que guardan los autos del que se advierte, que no obran constancias por parte de la autoridad responsable respecto al cumplimiento de la sentencia dictada por este Tribunal de Justicia Electoral, la cual le fue notificada mediante oficio TJE-837/2019 y entregado por el servicio de paquetería "DHL EXPRESS" el treinta de abril del año en curso, como se advierte de la constancia actuarial que obra en autos. **Conste.**

Visto el estado de autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 7, fracción I y 61 del Reglamento Interior de este Tribunal, se dicta el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO. Se **REQUIERE** a la COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA, para que en un plazo de CUARENTA Y OCHO horas contadas a partir de la notificación, remita a este Tribunal las constancias que acrediten el cumplimiento de la sentencia que reencauzó lo relativo a la omisión atribuida al Delegado Nacional en funciones de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, para que sea conocido y resuelto por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, ambos de MORENA, lo anterior, en el entendido de que deberán ser enviados en un primer momento a través del correo electrónico institucional secretariageneral@tje-bc.gob.mx y después, de manera física, mediante la vía más expedita; con el apareamiento de que en caso de incumplimiento del presente proveído se le impondrán los medios de apremio contemplados en el artículo 335 de la Ley citada.

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta Elva Regina Jiménez Castillo ante la Secretaria General de Acuerdos, Alma Jesús Manríquez Castro, quien autoriza y da fe. Notifíquese por oficio a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena y a través de correo electrónico morenachhj@gmail.com, por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cúmplase.**



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS